

24

CAVELIER

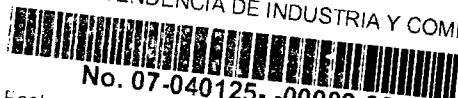
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 07-040125-00002-0000
Fecha: 2007-08-08 16:16:53 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07040125
Asunto : Solicitud de patente para METODOS PARA
DIAGNOSTICAR Y TRATAR PREECLAMPSIA O
ECLAMPSIA
Solicitante : BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER

CONTESTACION OFICIO No. 7329

1. Yo, Emilio FERRERO, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante, BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER, doy contestación al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. 7329 notificado por fijación en lista el 15 de junio de 2007, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los inventores en favor de la sociedad BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER.

Se presenta este documento en original, el cual fue debidamente suscrito y legalizado por Apostille, junto con su correspondiente traducción oficial al español.

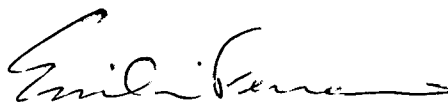
1.2. Poder otorgado por la sociedad BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER en favor de los doctores Emilio FERRERO, Gonzalo PERDOMO, Luz Clemencia de PÁEZ y Daniel PEÑA.

Se acompaña este documento de su respectiva certificación notarial que acredita la existencia y representación legal de la sociedad BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER, la cual hace parte integral del poder.

Se presenta este documento en fotocopia auténtica del original que fue debidamente suscrito y legalizado por Apostilla, y traducido oficialmente al español.

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 15863 841 001 5
SCT\SCT\ID-105070\WPC15863
No. M-2007-105070\SCT

2353 =
2X6

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by: Mary Elizabeth Morse

3. acting in the capacity of: Notary Public

4. bears the seal/stamp of: the State of Massachusetts
whose commission expires on: July 6, 2012

Certified

5. at: Boston, Massachusetts

6. the: 21 June, 2007

7. by: the Secretary of the Commonwealth

8. No.: 1237097

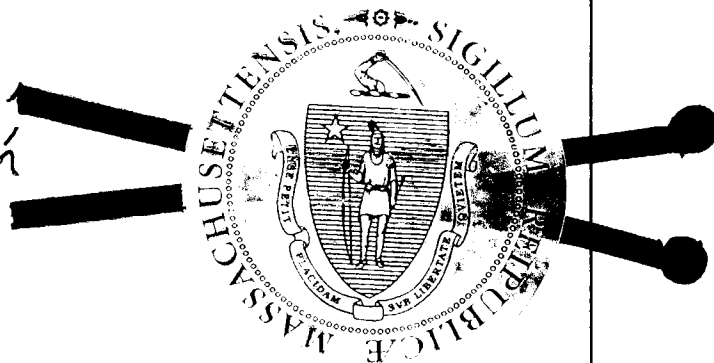
9. Seal/stamp:

Great Seal of the Commonwealth

10. Signature:

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



CESION		ASSIGNMENT	
Yo, (nosotros) abajo firmado (s)		I (we), the undersigned	
		Ananth S. KARUMANCHI	
		Vikas SUKHATME	
domiciliado(s) en:		of	
		117 Woodeliff Road, Chestnut Hill, Massachusetts 02467, United States of América	
		36 Sky View Circle, Newton, Massachusetts 02459, United States of América	
declaramos: bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(es) de la invención:		state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:	
		METHODS OF DIAGNOSING AND TREATING COMPLICATIONS OF PREGNANCY	
declaramos: así mismo que cedemos y transferimos, sin limitación, a favor de la sociedad		state as well, that assign, without reservations or limitations in favour of	
		BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER	
constituida y existente de conformidad con las leyes de		a corporation constituted and existing in conformity with the laws of	
		the state of: MASSACHUSETTS	
domiciliada en		domiciled in	
		330 Brookline Avenue, Boston, Massachusetts 02215, United States of América	
Todos los derechos inherentes a dicha invención que la citada Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de invención correspondiente en la República de Colombia.		all rights inherent to said invention and that the above mentioned company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent invention, in the Republic of Colombia	

Dado y firmado hoy/Given and signed this 18th
 en/in June 2007

por/by 2007

Firma/Signature Ananth S. Karumanchi

CAVELIER ABOGADOS
 TELÉFONO: 374

Firma/Signature Vikas Sukhatme

CERTIFICACIÓN NOTARIAL (INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de 200__ Ante mí, Notario Público de _____

compareció(eron) personalmente _____

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) firmante(s) del documento que precede, y quien(es)
tiene(n) capacidad legal para otorgarlo

NOTARIAL CERTIFICATION (INDIVIDUAL)

On this 18th day of June
200 7 before me, a Notary Public of _____

Commonwealth of Massachusetts, USA

personally appeared _____

Ananth S. KARUMANCHI

Vikas SUKHATME

to me known, and known to me to be the person(s) who executed
that foregoing document, and who has(have) legal capacity to
execute it.

NOTARIO PÚBLICO-NOTARY PUBLIC

Mary E. Morse

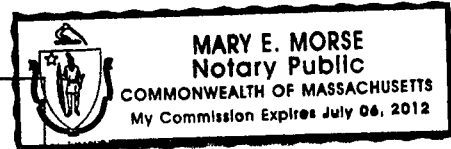
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: _____
This public document
2. has been signed by _____
3. acting in the capacity of _____
4. bears the seal/stamp of _____

Certified

5. at _____ 6. the _____
7. by _____
8. No. _____
9. Seal/stamp _____ 10. Signature _____



24

TRADUCCIÓN OFICIAL No.07.750 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora e intérprete oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio del Interior y Justicia, por Resolución No. 323 de 1980

(Se traduce un documento de cesión de inventores a favor de BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER y Apostilla. No. 1237097)

CESION

Yo, (Nosotros) abajo suscritos

1) ANANTH s. KARUMANCHI, residente en

117 Woodeliff Road,

Chestnut Hill,

Massachusetts 02467 EE. UU. DE AMÉRICA Y

2) VIKAS SUKHATME, residente en

36 SKY VIEW CIRCLE,

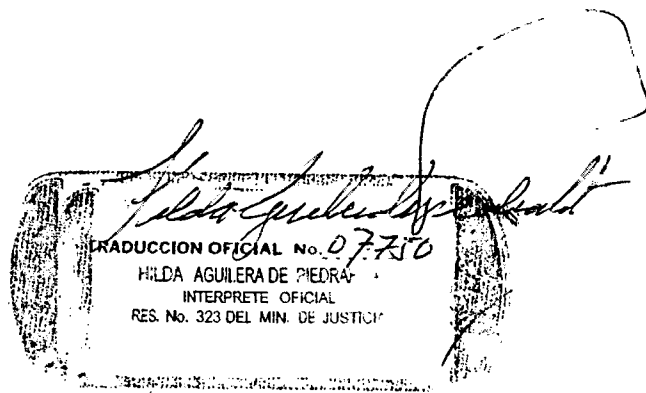
Newton,

Massachussetts 02459, EE.UU. DE AMÉRICA

declaramos bajo juramento que somos los únicos y verdaderos inventores de la invención titulada "METODOS PARA DIAGNOSTICAR Y TRATAR PRE-ECLAMPSIA Y ECLAMPSIA", adicionalmente declaramos que vendemos cedemos, sin reservaciones o limitaciones a favor de BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de MASSACHUSETTS, domiciliada en

330 Brookline Avenue,

Boston,



Massachusetts 02215,

Estados Unidos de América

Todos los derechos inherentes a dicha invención y que la arriba mencionada compañía por el presente queda facultada para solicitar en su nombre la correspondiente patente de invención en la República de Colombia.

Dado y firmado hoy 18 de Junio 2007

Por (Firmado) Ananth S. KARUMANCHI

Por (Firmado) Vikas SUKHATME

©

cavelier abogados eppd01

374

CERTIFICADO NOTARIAL INDIVIDUO

Hoy día 18 de Junio de 2007, ante mí, Notario Público de la Mancomunidad de Massachusetts, EE.UU de América personalmente comparecieron Ananth S. Karumanchi y Vikas Sukhatme, a quienes conozco personalmente, quienes son las persona(s) que suscribieron el documento que precede, y quienes tienen capacidad legal para suscribirlo.

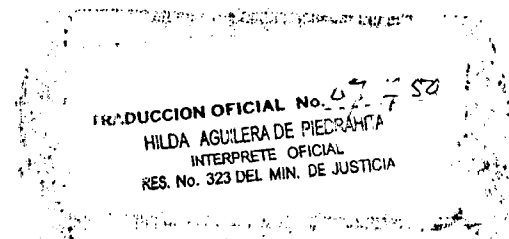
(SELLO NOTARIAL EN TINTA)

MARY E. MORSE

NOTARIO PUBLICO

MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSETTS

Mi comisión Expira el 06 de Julio 2012



24

1. País. Estados Unidos de América

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
2007 JUL 13 A 11:38
ACOS
DEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.
hu

2. ha sido suscrito por: Mary Elizabeth Morse
3. obrando en calidad de Notario Público
4. lleva el sello/estampilla de : Estado de Ma
cuya comisión expira en: Julio 6, 2012

6. **RESPONSABILIDAD**
NO SE ASUME
NFI TTYTO
8572658
e Jio, 2007
CIMA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE EMPLEO
LOS FUNCIONES INDICADAS

5. en Boston, Massachusetts
7. por el Secretario de la Mancomunidad
8. No. 1237097.
9. Sello/estampilla

10. Firma William Francis Galvin

Secretario de la Mancomunidad

Preparado por Eburgos

TRADUCCION OFICIAL No. 07-750
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

Es TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la que se deja copia en los archivos de esta oficina y a la cual me remito, habiendo tenido a la vista el documento original.

Bogotá,

Caracteres 2383 Colo-15863-841-001-5

2

500 38

8 J

COMO ROTARIO SEXTO DE
BUENOS AIRES HAGO CONSTAR
Julio Gagliardi
de *Vicente*
COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL SELLO EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BUENOS AIRES
18

22

4353

The Commonwealth of Massachusetts

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** United States of America
This public document
2. **has been signed by:** Mary Elizabeth Morse
3. **acting in the capacity of:** Notary Public
4. **bears the seal/stamp of:** the State of Massachusetts
whose commission expires on: July 6, 2012

Certified

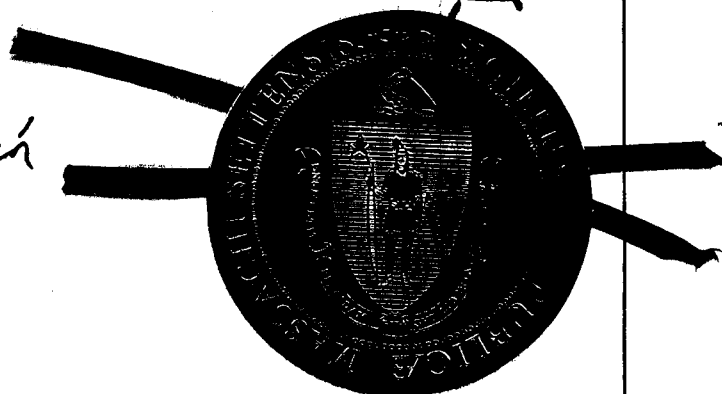
5. **at:** Boston, Massachusetts
6. **the:** 21 June, 2007
7. **by:** the Secretary of the Commonwealth
8. **No.:** 1237096
9. **Seal/stamp:**

Great Seal of the Commonwealth

10. **Signature:**

William Francis Galvin

William Francis Galvin
Secretary of the Commonwealth



COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
SECRETARY OF THE COMMONWEALTH
16 JUL 2007

01948/106C02

CAVELIER

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTÁ, S - COLOMBIA

179

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñanzas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias.

Representation and Power-of- Attorney with notarial authentication and Apostille for patents, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses.

REPRESENTACION Y PODER

REPRESENTATION AND POWER- OF- ATTORNEY

Yo (nosotros), abajo firmado (s) (we), the undersigned

BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER

domiciliado (s) en/of

330 Brookline Avenue.

Boston, Massachusetts 02215.

Estados Unidos de América

hereby ratify the patent application No.07040125 filed by Emilio Ferrero on April 23, 2007

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 y DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciliados en la Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (autorizamos) a los dichos

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa. 31929, GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa. 23555 and DANIEL PEÑA, tpa. 65620, domiciled at Carrera 4ª N° 72-35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact of its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time.

In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I

© CAVELIER ABOGADOS
WFODE01-179 (MINUTA 12.11.25)

BOGOTÁ, COLOMBIA
16 JUL 2007

apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones a observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

(we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal, and administrative suits relating to those rights, actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

Dado y firmado o hoy: Given and signed this 13th
en/in June
por/for 2007
Mark Chalek
Firma Signature
Mark Chalek
Chief, Business Ventures

OFICIO NOTARIO DEL CIRCULO
DE BOGOTA
FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL
QUE SE ENVIÓ A LA
CANCILLERIA

16 JUL 2007

CERTIFICACION NOTARIAL (SOCIEDAD)

El infrascrito Notario Certifica: Que la firma que antecede de _____
es auténtica; que el signatario desempeña actualmente el cargo de _____
de la compañía _____

sociedad que actualmente existe y está organizada de acuerdo a las leyes de _____

que la dirección de dicha compañía es _____

y que el signatario tiene facultad para otorgar este documento.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Dado y firmado en _____

El _____

NOTARIAL CERTIFICATION (COMPANY)

The undersigned Notary certifies: That the preceding signature of Mark Chalek
is authentic, that the signatory currently acts in the position of Chief Business Ventures
of the company BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER

a company currently existing and organized under the laws of the state of: MASSACHUSETTS

that the address is 330 Brookline Avenue.

Boston, Massachusetts 02215

and that the signatory has the power to grant this document.

The Notary Public is aware and attests to the above facts upon examination of the corresponding documents.

Given and signed in Boston, Massachusetts, USA

On June 13, 2007

Mary E. Morse
El Notario Público - The Notary Public
(Firma-sello) (Signature-seal)



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: _____
This public document
2. has been signed by _____
3. acting in the capacity of _____
4. bears the seal/stamp of _____

Certified

5. at _____ 6. the _____
7. by _____
8. No. _____
9. Seal/stamp _____ 10. Signature _____

16 JUL 2007

226

Traducción Oficial No. 07.775 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, intérprete oficial en los idiomas inglés-español-inglés, debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio del Interior y Justicia por Resolución No. 323 de 1980.

(Se traduce un Poder y Representación con autenticación notarial para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, marcas, emblemas comerciales, nombres de dominio, licencias, Apostilla 1237096)

179 Yo (Nosotros) abajo firmados

BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER

Domiciliados en/de

Brookline Avenue 330, Massachusetts 02215

Estados Unidos de América

Por el presente ratificamos la presentación como agente oficioso, por parte de Emilio Ferrero el 23 de Abril, 2007, de la solicitud No. 07040125, y nombramos a EMILIO FERRERO, tpa. 31929, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, t.p.a. No. 23.555 y DANIEL PEÑA t.p.a. 65620 domiciliados en la Carrera 4 No. 72-35. Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el Parágrafo 1º. del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de impedimento temporal o definitivo de aquél.

La misma regla deberá aplicarse cuando el segundo representante deba reemplazar al primero, o cuando el tercero deba reemplazar al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero o segundo representante o ambos de ellos deberán manifestar su intención de no actuar como representantes a través de una declaración juramentada otorgada ante un Notario Público u otro funcionario público o un Cónsul de Colombia en el Exterior y en caso de impedimento, con el correspondiente certificado será suficiente. Si alguno de los nombrados se ausentare definitivamente, el siguiente suplente deberá tomar su lugar. Cuando cesare la ausencia,

Hilda Aguilera de Piedrahita

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 07.775

HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL

RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

16 JUL 2007

227

impedimento del representante principal o de su primero o segundo suplentes, en su caso podran ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento, cesando el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso.

Además confiero, (conferimos) poder a los abogados arriba mencionados, para que ellos puedan obtener la protección de nuestra propiedad industrial y contra la competencia desleal, para cuyo propósito autorizamos a los mencionados apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas, con o sin jurisdicción, especialmente las administrativas, contencioso-administrativas y judiciales, así como ante el Tribunal de Arbitramento en todos lo asuntos concernientes a: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, marcas; colectivas, marcas defensivas y marcas de servicio, emblemas comerciales; nombres comerciales, lemas comerciales, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; sus renovaciones, licencias cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y registro de licencias de uso de los derechos indicados arriba; b) Las Acciones de competencia desleal, protección al consumidor, oposiciones u observaciones. Cancelación administrativa o judicial, acciones de nulidad, infracción, otorgamiento de licencias, acciones de tutela, protección de secretos industriales, y en general pleitos civiles, penales y contencioso-administrativos relacionados con tales derechos; acciones y procesos instaurados por nosotros o que nos promuevan y para que en todos los asuntos mencionados arriba puedan sustituir este Poder, transar, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado, hoy día 13 de Junio, 2007

En Boston, Massachussts. EE. UU. de América

Por Mark Chalek (Firma autógrafa)

JEFE DE NEGOCIOS EMPRESARIALES

BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER

TRADUCCION OFICIAL No. 07.775
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

2

16 JUL 2007

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

Hoy día 13 de Junio, 2007, el suscrito Notario Público
CERTIFICA: Que la firma que antecede de Mark Chalek es auténtica, que el
signatario ocupa el cargo de Jefe de Negocios Empresariales de la sociedad
BETH ISRAEL DEACONESS MEDICAL CENTER, compañía que existe
actualmente y que está constituida bajo las leyes del Estado de
MASSACHUSETTS que la dirección es:

330 Brookline Avenue,
Boston, Massachusetts 02215

y que el signatario tiene capacidad legal para otorgar el presente documento.
EL notario Público tiene conocimiento y sabe y da fe de los hechos anteriores,
por haber examinado los correspondientes documentos.

Dado y firmado en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América,
El día 13 de Junio, 2007-

(Firmado) Mary E. Morse Notario Público

Mi Comisión Expira el 06 de Julio, 2012)-

(Sello Notarial en tinta Mary E. Morse, Notario Público Mancomunidad de
Massachusetts),

© CAVELIER ABOGADOS
PPODE01-179 minuta.

La Mancomunidad de Massachusetts

William Francis Galvin

Secretario de la Mancomunidad

COMUNIDAD DE MASSACHUSETTS
DE LA MANCOMUNIDAD DE MASSACHUSETTS
FOTOCOPIA DE LA FOLIA DE NOTARIAL
3
TRADUCCION OFICIAL No. 07 175 3 JUL 2007
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre, 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido suscrito por; Mary Elizabeth Morse
3. obrando en calidad de : Notario Público
4. lleva el sello/estampilla del: Estado de Massachusetts
cuya comisión expira el: 06 de Julio 2012

Certificada

5. en Boston, Massachusetts 6. el: 21 de Junio, 2007
7. por: el Secretario de la Mancomunidad
8. No. : 1237096
9. Sello/ Estampilla: **Gran Sello de la Mancomunidad**
10. Firma:

William Francis Galvin

SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD

Prep: Burgos

Es TRADUCCION FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación.

Colo-15863-841-001-5 Solic CDA 4.260 caracteres

TRADUCCION OFICIAL No. 07775
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RES. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SECRETARÍA DE ESTADO
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
WASHINGTON, D.C.

16 JUL 2007

4

15

NOTA ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

b29962

Hilda Aguilera
COORDINADORA DEL
DIRECCION GENERAL DE
ASFUNCIONES INDICADAS

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

2001 JUL 13 P 2:22

UCS
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, HAGÓ CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE

[Firma manuscrita]

COINCIDE(N) CON LA FIRMA REGISTRADA POR EL (ELLOS) EN ESTA NOTARIA

SANTAFE DE BOGOTA, 13 JUL 2007





[Firma manuscrita]

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-040125

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **589** DE

FECHA **29 DE FEBRERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **03 DE JUNIO DEL 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO ☒ X _____